



Madrid, 11 de junio de 2026

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

"VIVENIO RESIDENCIAL SOCIMI, SA" (en adelante, la **"Sociedad"** o **"VIVENIO"**), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MFT Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, (en adelante **"BME Growth"**) pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 8 de junio de 2026 se celebró, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de VIVENIO, con asistencia, presentes o representados, de accionistas titulares del 99,682% del capital social suscrito con derecho a voto de la Sociedad (tomando en consideración el número de acciones en autocartera).

En dicha Junta General Ordinaria fueron aprobados por unanimidad todos los puntos del orden del día publicados en la convocatoria, que son los que se indican a continuación:

"Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025"

Acuerdo aprobado:

Se aprueban las Cuentas Anuales individuales (esto es, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, de todo lo cual se desprende un beneficio de DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (18.094.316,98.- €).

A los efectos oportunos, se hace constar que las citadas Cuentas Anuales individuales han sido objeto de verificación por el auditor de cuentas de la Sociedad, ERNST & YOUNG, S.L.

Segundo.- Aprobación de la gestión social durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025

Acuerdo aprobado:

Se aprueba expresamente y sin reserva de clase alguna la gestión realizada por la administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, agradeciendo el interés demostrado en el desempeño de sus funciones.

Tercero.- Aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025

Acuerdo aprobado:

Se aprueba la siguiente propuesta de aplicación del resultado:

2025	Euros
Base de reparto	18.094.316,98
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	18.094.316,98
Aplicación	18.094.316,98
A reserva legal	1.809.432,00
A dividendos	16.210.483,16
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	74.401,82

El pago del dividendo se realizará conforme al siguiente calendario:

Fecha de Devengo (Last trading Date)	02 de julio de 2026
Ex-date	03 de julio de 2026
Record Date	06 de julio de 2026
Fecha de pago del dividendo	07 de julio de 2026
Importe Bruto (euros por acción)*	0,02260000.-€ por acción
Importe Neto (euros por acción)*	0,01830600.-€ por acción

(*) excluidas las acciones en autocartera

Tendrán derecho a la percepción del dividendo quienes figuren legitimados en los registros contables de IBERCLEAR en el Record Date.

El dividendo bruto y neto por acción se ha considerado excluyendo la autocartera existente a día de hoy, por lo que está sujeto a variación en función de la autocartera existente al cierre del mercado del día 02 de julio de 2026.

Se hace constar que el agente de pago nombrado por la Sociedad es Renta 4 Banco, S.A. y que el pago se hará efectivo a través de los medios que IBERCLEAR pone a disposición de sus entidades participantes.

Cuarto.- Aprobación de las Cuentas Anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025

Acuerdo aprobado:

Se aprueban las Cuentas Anuales consolidadas (esto es, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) y el Informe de Gestión consolidado del Grupo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, de todo lo cual se desprende un beneficio consolidado de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (75.174.897.-€).

A los efectos oportunos, se hace constar que las citadas Cuentas Anuales consolidadas han sido igualmente objeto de verificación por el auditor de cuentas de la Sociedad, ERNST & YOUNG, S.L.

Quinto.- Toma de razón de la dimisión de D. Tino Adrian Mazhinduka como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad

Acuerdo aprobado:

Tomar razón de la dimisión presentada por D. Tino Adrian Mazhinduka como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, mediante notificación escrita dirigida a la Sociedad, la cual ha quedado custodiada por la Sociedad.

Sexto.- Nombramiento de un nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad

Acuerdo aprobado:

Nombrar como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a **D. Robert-Jan Anton Foortse**, mayor de edad, de nacionalidad holandesa, con domicilio a estos efectos en calle María de Molina 54, 3º (Madrid), en vigor, por el plazo estatutario de seis (6) años.

D. Robert-Jan Anton Foortse aceptará su nombramiento mediante carta dirigida a la Sociedad.

Séptimo.- Reección de auditor de cuentas de la Sociedad

Acuerdo aprobado:

Reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad, para la verificación de las cuentas anuales e informe de gestión individuales y consolidados correspondientes al ejercicio social en curso que se cerrará el día 31 de diciembre de 2026, a la sociedad ERNST & YOUNG, S.L., con domicilio en calle Raimundo Fernández Villaverde 65, 28003, Madrid, provista de N.I.F. número B78970506, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-23123, y con número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas S0530.

La aceptación del nombramiento se acreditará oportunamente donde fuere menester.

Octavo.- Aprobación del Balance de Fusión de la Sociedad

En relación con la fusión por absorción de (i) VIVENIO GAMMA, S.L.U.; (ii) VIVENIO OMEGA, S.L.U.; (iii) VIVENIO LAMDA, S.L.U.; (iv) VALLECAS PROPCO, S.L.U.; (v) VIVENIO VIÑAS, S.L.U.; y (vi) VIVENIO HUERTAS, S.L.U. (las "**Sociedades Absorbidas**") por la Sociedad (la "**Sociedad Absorbente**"), de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 43.1 del Real Decreto-ley 5/2023 (la "**LME**"), aprobar íntegramente y sin reserva de ninguna clase como Balance de Fusión el balance cerrado a 31 de diciembre de 2025. Balance que es el correspondiente a las Cuentas Anuales individuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, Cuentas Anuales que han sido aprobadas en virtud del acuerdo primero anterior.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 LME, se hace constar que el referido Balance de Fusión ha sido verificado por ERNST & YOUNG, S.L., auditores de cuentas de la Sociedad. El Balance de Fusión no contiene modificaciones de las valoraciones.

Noveno.- Aprobación del Proyecto Común de Fusión

*En el marco de la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente, y conforme al artículo 47.1 LME, aprobar el Proyecto de Fusión, suscrito con fecha 30 de marzo de 2026, por todos los miembros de los Órganos de Administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, el cual se transcribe como **Anexo II** con el fin de cumplir con el artículo 228.1 del Reglamento del Registro Mercantil, expresando de esta manera las circunstancias necesarias previstas en dicho artículo.*

Décimo.- Aprobación expresa de la fusión, ajustándose estrictamente al Proyecto Común de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 LME, aprobar, ajustándose estrictamente al Proyecto de Fusión, la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente, lo cual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 LME, implica: (i) la extinción de las Sociedades Absorbidas; y (ii) la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

Undécimo.- Delegación de facultades

Acuerdo aprobado:

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero y Vicesecretario no Consejero, y a Dña. Paula Navarro Montesinos como apoderada de la Sociedad, para que cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda:

- (a) *Depositar las Cuentas Anuales individuales, así como las Cuentas Anuales consolidadas en el Registro Mercantil y, en caso de que resulte necesario o conveniente, comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los*

extremos oportunos; (ii) otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

- (b) Publicar el acuerdo de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 LME, una vez en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de gran circulación en la provincia en la que la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas tienen sus domicilios, o, si así lo estiman más conveniente, recurrir al sistema de comunicación individual escrita prevista en el artículo 10.2 LME.*
- (c) Comparecer ante fedatario público de su elección con el objeto de elevar a público los acuerdos pertinentes, así como otorgar la correspondiente escritura de fusión, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes pudiendo incluso: (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta; (ii) otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los pertinentes acuerdos en el Registro Mercantil; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.*
- (d) Llevar a cabo cuantos actos o gestiones o procedimientos de todo tipo ante entes u órganos públicos o privados de cualquier nacionalidad (tales como, por ejemplo, el Registro Mercantil, el de la Propiedad o cualesquiera otros registros, o los juzgados de lo mercantil), sean convenientes o necesarios según la ley aplicable para ejecutar, inscribir o comunicar estos acuerdos o sus consecuencias.*
- (e) Tomar cuantos acuerdos, y negociar y suscribir cuantos documentos públicos o privados, fueran necesarios o convenientes para implementar, en general, los acuerdos adoptados por esta Junta o sus consecuencias."*

Se deja constancia de que la renuncia de D. Tino Adrian Mazhinduka como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad obedece a un cambio en su carrera profesional, habiendo dejado su cargo en APG Asset Management NV.

Asimismo, se incluye a continuación un breve resumen del currículum vitae de D. Robert-Jan Anton Foortse

D. Robert-Jan Anton Foortse

Robert-Jan Foortse es el director de Inversiones Inmobiliarias en Europa y miembro del Comité de Inversiones de APG Asset Management NV (APG). Se incorporó a APG (entonces Stichting Pensioenfonds ABP) en diciembre de 2002. Entre 2003 y 2007, fue responsable de todas las inversiones inmobiliarias de APG en la región de Asia-Pacífico, supervisando tanto los valores inmobiliarios cotizados como los fondos inmobiliarios privados no cotizados.

A medida que APG ampliaba su presencia en Asia, Robert-Jan fue transfiriendo gradualmente sus responsabilidades al equipo recién creado en Hong Kong, lo que le permitió asumir el liderazgo del equipo de inversiones inmobiliarias en Europa a principios de 2008, cargo que sigue ocupando en la actualidad.

Con más de 30 años de experiencia en el sector inmobiliario, Robert-Jan ocupó anteriormente el cargo de director de Finanzas Corporativas Inmobiliarias en Arthur Andersen antes de incorporarse a Stichting Pensioenfonds ABP. Posee un máster en Economía Financiera por la Vrije Universiteit de Ámsterdam y un máster en Inmobiliaria por la Universidad de Ámsterdam.

VIVENIO RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.

RAFAEL PALOMO GÓMEZ – CFO